



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RAD: 087583184002-2020-00098-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.
DEMANDANTE: KAREN JULIETH PASSO DE AGUAS.
DEMANDADO: CRISTIAN JOSE ZUÑIGA ROMAN.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado, pendiente para su estudio. Sírvasse Proveer. Soledad, Marzo 13 de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos de Ley este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por la Sra. KAREN JULIETH PASSO DE AGUAS C. C. N° 1.102.864.635, a través de apoderada judicial en contra del señor CRISTIAN JOSE ZUÑIGA ROMAN C. C. N° 1.102.852.322.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2° y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de la señora KAREN JULIETH PASSO DE AGUAS C. C. N° 1.102.864.635, en cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales o definitivas y demás prestaciones sociales y prestaciones legales y extralegales y emolumentos, que recibe el demandado señor CRISTIAN JOSE ZUÑIGA ROMAN C. C. N° 1.102.852.322, como miembro de las Fuerzas Militares de Colombia - EJERCITO NACIONAL de COLOMBIA. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR consigne los dineros A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- CASILLA TIPO UNO (1) DEPÓSITO JUDICIAL, los cinco primeros de cada mes a favor de la demandante Sra. KAREN JULIETH PASSO DE AGUAS C. C. N° 1.102.864.635.
6. Oficiar al pagador del EJERCITO NACIONAL de COLOMBIA, para que dentro de los tres días siguientes al recibo del oficio certifique el salario, primas, prestaciones sociales, deducciones de ley y demás emolumentos devengados por



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

al demandado Sr. CRISTIAN JONÉ ZUÑIGA ROMAN C. C. N° 1.102.852.322,
como emplorado de esa institución.

Y por lo tanto a la Dña. RUTH YADIRA SANANDRES RODRIGUEZ C. C. N°
22.581.897 y E. P. N° 92.927 del C. S. J., como agoderada demandante, en los
terminos y facultades del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad _____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LINAN

En Soledad siendo el día _____ del mes de _____ del año 2020, notifiqué al
Ministerio Público de la admisión de la demanda.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO					
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____	COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA) SEÑOR (A):
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____					
I.P. _____					
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____					
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.					
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____					
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA _____					